CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1505 DE 2021 SUCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LENGIO COLOMBIA SAS

OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA EL USO DE LA PLATAFORMA SLANG PARA EL APRENDIZAJE DE INGLÉS TÉCNICO, PROFESIONAL O GENERAL PARA EL APOYO A PROYECTOS QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA"
CONTRATISTA:	LENGIO COLOMBIA SAS NIT. 900.995.803 - 1
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) M/Cte, incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**27 DE ABRIL DE 2021**

En Neiva, a los 27 días del mes de abril de 2021, se reunieron RAFAEL ANDRÉS SÁNCHEZ DÍAZ, jefe de la Oficina de Internacionalización y Proyectos en calidad de supervisor y/o Interventor del contrato y ANDRES FELIPE PALMA RIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.135.130 de Bogotá D.C, representante legal de LENGIO COLOMBIA SAS, identificado con NIT. 900.995.803 – 1, quien se denomina el contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintisiete (27) de abril de 2021.

RAFAEL ANDRÉS SÁNCHEZ DÍAZ
Supervisor y/o Interventor

ANDRES FELIPE PALMA RIVEROS
Representante legal Lengio Colombia SAS
Contratista.

Escaneado con CamScanner